

06 SET. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

001503

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a siete docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico a través de su Doctorado en Ciencias de la Educación y el Observatorio para la calidad de la Educación en el Caribe Colombiano, suscribió un contrato interadministrativo con el Municipio de Soledad, cuyo objeto es el acompañamiento académico, científico y administrativo a la Gestión de la Calidad de la Educación del municipio.

Dentro de los gastos previstos para tal actividad se halla el pago de bonificación de los docentes tiempo completo **CECILIA CORREA DE MOLINA, IVÁN VALENCIA y ESNARES MAUSSA** y de los docentes catedráticos **JANETH SAKER, MIRNA BERNAL, RODRIGO CAMPIS y CIRIT MATEUS** por concepto de actividades desarrolladas en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

La Coordinadora del proyecto y Coordinadora de Línea de Investigación del Doctorado en Ciencias de la Educación **CECILIA CORREA DE MOLINA**, mediante comunicado de fecha 10 de agosto de 2010 dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, presentó solicitud de autorización para la cancelación de los honorarios del personal docente y contratados que participaron en el contrato interadministrativo que se desarrolla con el Municipio de Soledad.

La actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por los docentes **CECILIA CORREA DE MOLINA, IVÁN VALENCIA, JANETH SAKER, ESNARES MAUSSA, MIRNA BERNAL, CIRIT MATEUS y RODRIGO CAMPIS** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070052, de fecha 12 de julio de 2010 bajo el concepto de **"GASTOS DE BONIFICACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA EL APOYO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A LA GESTIÓN Y COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"** por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$78.200.000,00) M/L.**

La Coordinadora del Proyecto y Coordinadora de Línea de Investigación del Doctorado, certificó mediante escritos adiado 9 de agosto de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes, **CECILIA CORREA DE MOLINA, IVÁN VALENCIA, JANETH SAKER, ESNARES MAUSSA, MIRNA BERNAL, CIRIT MATEUS y RODRIGO CAMPIS.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **IVÁN VALENCIA**, identificado con C.C. No. 8.705.349, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L** por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **JANETH SAKER** identificada con C.C. No. 30.646.820 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L** por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ESNARES MAUSSA**, identificado con C.C. No. 78.691.656, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **CECILIA CORREA DE MOLINA** identificada con C.C. No. 22.338.654, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MIRNA BERNAL** identificada con C.C. No. 45.490.256, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **CIRIT MATEUS**, identificada con C.C. No. 32.824.149, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **RODRIGO CAMPIS** identificado con C.C. No. 79.950.522, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Coordinación del Doctorado en Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 SET. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora